



POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

GRUPO EZENTIS

Diciembre 2016

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Política fiscal corporativa	3
2.1.	Objeto y finalidad	3
2.2.	Ámbito de aplicación	3
2.3.	Principios	4
2.4.	Buenas prácticas tributarias	4
a)	Prevención y control del riesgo fiscal	4
b)	Relaciones con las administraciones tributarias	5
2.5.	Estructura organizativa y función fiscal	6
2.6.	Seguimiento y control	6
2.7.	Difusión de la Política	7
2.8.	Responsabilidad	8
3.	Aprobación y actualización del presente Marco Normativo	8

1. Introducción

El Grupo Ezentis es consciente de que la vertiente fiscal en materia de responsabilidad social y buen gobierno corporativo está cobrando un mayor protagonismo, y ello se está evidenciando con la promulgación de diversas normas.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), como entidad cabecera del Grupo, considera que es oportuno aprobar un marco de gobierno en materia fiscal que garantice que las actuaciones y las operaciones del Grupo estén regidas por unos principios, valores y normas claros que permitan a cualquier empleado, a toda persona o entidad que tenga relación con el Grupo y al propio Consejo de Administración, adoptar las decisiones adecuadas para cumplir con la legalidad tributaria. Dicho marco debe estar alineado con los principios sobre los que se basa el Sistema de Gestión y Control de los Riesgos del Grupo.

En el presente documento se formula la Política Fiscal del Grupo Ezentis teniendo la consideración de marco normativo de obligatorio cumplimiento. El presente marco normativo complementa el Código de Ética y de Conducta con el propósito de establecer los principios y normas básicas que han de regir el comportamiento de todos aquellos que actúen en representación del Grupo.

2. Política fiscal corporativa

2.1. Objeto y finalidad

El objeto de esta Norma es definir y formular la Política Fiscal del Grupo Ezentis, estableciendo:

- los objetivos generales que fundamentan la estrategia fiscal del Grupo y las reglas que deben presidir las actuaciones del Grupo para su consecución.
- las buenas prácticas tributarias que asume el Grupo para el cumplimiento de su estrategia Fiscal.

2.2. Ámbito de aplicación

La presente Política resultará de aplicación a todas las entidades que forman parte del Grupo y a aquellas otras entidades que se incorporen en el futuro. Actualmente, está conformado por la entidad Grupo Ezentis, S.A. y sus sociedades dependientes (en adelante, “el Grupo”).

2.3. Principios

La estrategia fiscal del Grupo se fundamenta en los siguientes principios:

1. Cumplir sus obligaciones tributarias con la mayor diligencia posible.
2. Realizar todas las declaraciones fiscales del Grupo en plazo incluso aunque no impliquen pago de impuestos.
3. Ingresar en debida forma y plazo todos aquellos tributos que resulten exigibles con arreglo a las leyes vigentes.
4. Adoptar las decisiones en materia tributaria a partir de una interpretación razonable de la normativa, evitando asumir riesgos fiscales materiales, sin renunciar a la búsqueda de una legítima fiscalidad eficiente que permita maximizar el valor del Grupo para los accionistas.
5. Prestar especial atención, en la aplicación de las leyes tributarias, a la interpretación que de las mismas emane de los tribunales en relación con cada una de las operaciones o cuestiones que tengan incidencia fiscal.
6. Prevenir y minimizar, en la medida de lo posible, los riesgos fiscales asociados a las operaciones y decisiones estratégicas del Grupo.
7. Definir e implantar marcos de supervisión, revisión y control de la función fiscal.
8. Promover una abierta comunicación y colaboración con las administraciones tributarias.

2.4. Buenas prácticas tributarias

El Grupo asume las siguientes prácticas fiscales:

- a) Prevención y control del riesgo fiscal
 - Velar porque la tributación del Grupo guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de sus actividades, los medios humanos y materiales de las distintas entidades y los riesgos empresariales y financieros asumidos por cada una de ellas.
 - Alinear la Política Fiscal y los sistemas de gestión y control de los riesgos fiscales con el resto de políticas del Grupo (comerciales, financiera, recursos humanos, corporativas, etc.).

- Establecerse en territorios que pudieran calificarse como paraísos fiscales o de nula tributación únicamente cuando existan motivos económicos válidos que lo justifiquen, o utilizar estructuras societarias o de otro tipo que no encubran o menoscaben la transparencia de las actividades del Grupo frente a las autoridades fiscales.
- Realizar por su valor normal en el mercado, siguiendo el principio de plena concurrencia, las transacciones entre entidades vinculadas y cumplir con las obligaciones de documentación en materia de precios de transferencia que establezca la legislación tributaria.

El Grupo se compromete a revisar periódicamente su política de precios de transferencia a los efectos de actualizar y adecuar la misma a la normativa vigente y a la realidad del negocio.

- Identificar y controlar los posibles riesgos fiscales en todas las transacciones de adquisición de activos relevantes, de entidades y de negocios, mediante la realización de estudios de Due Diligence Fiscal, de estructura, y/o análisis fiscales análogos.
- Elaborar un manual de procedimiento específico de gestión y control fiscal, y de supervisión de los sistemas internos de información y control fiscal del Grupo.
- Poner a disposición de cualquiera que lo desee un canal de denuncias estrictamente confidencial que permita recopilar todas aquellas denuncias relacionadas con irregularidades o incumplimientos de la Política fiscal corporativa.

b) Relaciones con las administraciones tributarias

El Grupo tiene la voluntad de mantener relaciones estrechas y cooperativas con las administraciones tributarias, presididas por los principios de transparencia, confianza mutua y buena fe.

A estos efectos, el Grupo asume las siguientes buenas prácticas tributarias:

- Atender a los requerimientos de información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las administraciones tributarias en el menor plazo posible, con el alcance necesario y de forma clara, precisa y completa. A su vez, se facilitarán todas las cuestiones de hecho relevantes que estén directamente relacionadas con el objeto del

procedimiento de comprobación en cuestión para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate, y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de estos procedimientos.

- Colaborar con las administraciones tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que el Grupo pudiera tener conocimiento.
- Limitar los conflictos con las autoridades tributarias derivados de la interpretación de la normativa, utilizando los instrumentos que ofrece el ordenamiento jurídico (consultas vinculantes, acuerdos previos de valoración, etc.).

2.5. Estructura organizativa y función fiscal

La función fiscal del Grupo abarca la preparación y presentación de impuestos, la planificación fiscal y el asesoramiento en materia de precios de transferencia.

Para ello, el Grupo contará en todo momento con profesionales cualificados con experiencia en la materia y con asesores fiscales externos independientes que asesoren en la gestión fiscal y la correcta interpretación de las leyes fiscales de aquellas inversiones u operaciones de especial trascendencia fiscal.

El Grupo garantizará que el personal que realice funciones que pudieran tener trascendencia tributaria tenga conocimientos fiscales adecuados y actualizados, facilitando la formación necesaria para el desempeño de sus labores.

2.6. Seguimiento y control

El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano responsable de la política y estrategia fiscal del Grupo y, por tanto, de velar por el cumplimiento de los principios y normas contenidos en el presente marco normativo.

El Consejo promoverá el seguimiento de los citados principios y buenas prácticas tributarias, así como de los que en el futuro puedan incorporarse al mismo. Para ello, dedicará recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados.

Asimismo, contará con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que supervisará la eficacia de los sistemas de gestión y control de los riesgos fiscales y facilitará al Consejo periódicamente la siguiente información:

- De manera anual, la Comisión recibirá del responsable de asuntos fiscales del Grupo, del auditor externo y del asesor fiscal externo, para su traslado al Consejo de Administración información sobre los principales criterios fiscales aplicados por el Grupo durante el ejercicio y de los principales riesgos si los hubiere y, en particular, sobre el cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa del Grupo.
- Información sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.
- Información sobre aquellas inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o riesgo fiscal significativo para el Grupo. En relación con estas operaciones, el Consejo deberá ser informado sobre las consecuencias fiscales de las mismas cuando constituyan un factor relevante. A estos efectos, el Departamento Fiscal podrá solicitar los servicios de expertos independientes de contrastada reputación o incluso la opinión de las autoridades competentes para confirmar el tratamiento fiscal aplicable.
- Las conclusiones derivadas de la supervisión de los sistemas de gestión y control de los riesgos fiscales.

2.7. Difusión de la Política

El Consejo de Administración, dentro de sus funciones de organización, gestión y coordinación del Grupo, se compromete a la difusión de esta norma interna.

El contenido del presente documento se difundirá mediante su comunicación a los empleados del Grupo a través de los canales de comunicación interna que considere adecuados (“difusión interna”),

y podrá hacerlo externamente, si lo considera necesario, por ejemplo, mediante su incorporación a la página web corporativa del Grupo o a través de otras comunicaciones que pudiera realizar a terceros (“difusión externa”).

El informe anual de gobierno corporativo ofrecerá una explicación del sistema de control del riesgo fiscal del Grupo y un reporte del cumplimiento efectivo de su Política Fiscal corporativa.

2.8. Responsabilidad

El incumplimiento o inobservancia de esta Norma podrá conllevar la adopción de aquellas acciones disciplinarias que el Grupo considere oportunas.

3. Aprobación y actualización del presente Marco Normativo

El presente marco normativo se ha aprobado con fecha 30 de marzo de 2017 y tendrá una vigencia indefinida.

El Consejo de Administración de la Sociedad revisará de forma periódica el cumplimiento de los principios y buenas prácticas contenidas en esta Política Fiscal Corporativa y verificará que la misma está debidamente actualizada en función de las necesidades que se puedan identificar en el futuro, de conformidad con los ordenamientos tributarios vigentes y otras normas que pudieran resultar de aplicación al Grupo.